

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de:

MERCADOS DE CINE
MODALIDAD DOCUMENTAL

Esta categoría está dirigida a proyectos de Mercados de Cine Documental a realizarse dentro del país.

Mercado: Es un espacio que está pensado para contar con la presencia de productores, distribuidores, realizadores, compañías de distribución; en el que compradores y vendedores podrán mantener reuniones de negocios, además de encuentros y actividades específicas para quienes integran la industria del cine.

1. El Monto a distribuir es:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Mercados de Cine Documental	1	\$ 25.000,00	\$25.000,00	12 meses	90/10	Pagaré
TOTAL	1					

2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- a. **Personas jurídicas ecuatorianas**, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuyas actividades sean las de organización de festivales de cine, producción cinematográfica y/o audiovisual.

El representante legal será quien complete la postulación en la que declara no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser beneficiario, será quien firme el Convenio de Fomento y determinará el



productor como Responsable técnico, administrativo y financiero de la ejecución del proyecto ante el ICCA.

- b. Proyectos que planteen la realización de un mercado de cine documental en el marco de un Festival de Cine Documental en cualquier parte del país.
- c. El Proyecto debe realizarse conjuntamente con un Festival de Cine que tenga al menos 5 ediciones de manera consecutiva.

3. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

4. Postulación

5.1 Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria.

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

5.2 Procedimiento de Postulación.- Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/convocatoria, en el que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual –LEA–**.

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.



DOCUMENTOS HABILITANTES - Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual – LEA–.
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar, como documento habilitante previa la firma del convenio, la validación del postulante en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
2. Registro Único de Contribuyentes - RUC del postulante en el que se indique las actividades de organización de festivales, producción cinematográfica y/o audiovisual del postulante.
3. Nombramiento del Representante legal inscrito en el órgano competente correspondiente.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:

1. Perfil del Productor - máximo 1 página.
2. Detalle en que Festival de Cine realizará el Mercado.

PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. **Estrategia para ejecutar la propuesta del proyecto** deberá incluir los objetivos a alcanzar para el mercado de cine y descripción de las casas productoras a invitar a participar, así como los perfiles de los productores participantes.
2. **Propuesta de programación** en la que se detalle las actividades a realizar como parte del Mercado, conferencias, pitch, etc.
3. **Propuesta de elaboración de material comunicacional para el desarrollo del proyecto.**
4. **Cronograma de trabajo** formato ICCA referencial.
5. **Presupuesto Total del Proyecto;** que contemple todas las etapas de realización del proyecto - formato ICCA referencial.
6. **Plan de Uso del Incentivo:** Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Anexo I del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación. (formato ICCA referencial).

Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.



5. Verificación de requisitos por parte del ICCA.

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.
- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

6. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección se regirá a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

Criterios de evaluación

La categoría producción, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la propuesta conceptual, los objetivos y metas como la programación y contenido a desarrollar en el Mercado de cine.	20
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta en relación a los productores participantes y espacios de negociación con el presupuesto que maneja el mismo, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	30
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto en el sector de cine documental ecuatoriano.	50
TOTAL	100

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección; y pasarán directamente a la etapa de Evaluación Colectiva.

af



La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26, 28 y 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

7. Anuncio de resultados

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

8. Etapa de Impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

9. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 90% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.

Para acceder al incentivo, deberá presentar un Pagaré favor del ICCA, correspondiente al 90% del valor total otorgado, mismo que deberá mantenerse vigente desde la fecha de solicitud del anticipo hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

El desembolso del 10% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

10. Productos a entregar previo el cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. **Informe/s de Acompañamiento.-** El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.



En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvante las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

b. Informe Técnico de Cierre El beneficiario entregará un informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital (posterior a la realización del mercado de cine y dentro del plazo de ejecución del convenio) de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Informe del proceso de convocatoria, selección de participantes (productores y proyectos) y desarrollo del mercado de cine.
2. Detalle de la programación (temáticas y expositores, pitching de proyectos, productores y directores participantes) y actividades realizadas, agenda, fotografías de registro y asistentes.
3. Material comunicacional (para la difusión y/o promoción del proyecto) de acuerdo a la propuesta, en el que deberá incluir la imagen institucional del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al *"Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA"*.
4. Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del ICCA, que debe ser solicitado previa a la publicación o impresión de los materiales de difusión del proyecto.
5. Respaldos (fotos y/o copias) de publicaciones o reportajes de prensa que evidencie la ejecución del mercado de cine.
6. Detalle del número de asistentes, reuniones generadas y resultados de las mismas.
7. Acta de Recepción emitida por la Unidad de Comunicación del ICCA sobre la entrega del material comunicacional -en soporte digital- del proceso de ejecución del proyecto beneficiario, para difusión por parte del ICCA, este deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.



- b. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
- c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional.

8. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.

- c. **Informe Financiero de Cierre.** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 1 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto justificado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

12. Imagen institucional

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos del proyecto realizado y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando la categoría y el año del beneficio.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.